PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE INTERVENTORÍA

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA No. 01 del 29-11-2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCION GENERAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	CONSORCIO UG2
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2006331
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS
VALOR:	$193’257.124
CONTRATISTA:	INGECAD PARTS S.A.S.
NIT:	900.594.734-0
CONTRATO	CO1.PCCNTR. 1952752
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima -Sede Orito-Putumayo Centro de Industria y Servicios del Meta – Cra 48 No. 6-40 Urbanización Guayuriba Vía Acacías – Villavicencio Meta.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 6 DE 2020
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 28 DE 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS ($489.245.600) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.
VALOR ACTUAL DEL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES

CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS ($489.245.600) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.
PRÓRROGA No 1:	Noventa (90) días. Hasta el 31 de marzo de 2021.
PRÓRROGA No 2:	Cincuenta (50) días. Hasta el 20 de mayo de 2021.
PRÓRROGA No 3:	Sesenta (60) días. Hasta el 20 de julio de 2021.
PRÓRROGA No 4:	Treinta y cinco (35) días. Hasta el 24 de agosto de 2021.
ADICIÓN No.:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	Primer pago 100% del valor de estudios y diseños, segundo pago 40% por avance de obra, tercer pago 40% por avance de obra y pago final 20%.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Acatar la Constitución Política de Colombia, la ley y las demás disposiciones pertinentes		
2.Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	El contratista cumplió con el pago de la seguridad social del personal que trabajó en cada sede objeto del contrato. La interventoría antes del inicio de los trabajos en cada etapa (cimentación, montaje estructura) revisó el cumplimiento de esta obligación con la revisión de las planillas correspondientes y/o afiliaciones del personal**.**	Dentro de los documentos que se entregan en el proceso de liquidación se incluye el soporte de pago de la seguridad social del personal del contratista.

3.Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	El contratista constituyó las garantías contractuales mediante las pólizas NB-100143130 de Seguros Mundial que cubre cumplimiento, prestaciones sociales, calidad del servicio, estabilidad de obra, y calidad y correcto funcionamiento y NB-100029479 de Seguros Mundial que cubre responsabilidad civil extracontractual.	Póliza NB-100143130 y póliza NB-1000029479.
4. Actualizar y modificar las garantías, cuando se presenten modificaciones al contrato inicial	Las pólizas se actualizaron por parte del contratista para las prorrogas 1, 2, 3 y 4.	Póliza NB-100143130 y póliza NB-1000029479.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.	El contratista siempre cumplió con las solicitudes de la entidad en cabeza del supervisor del contrato de interventoría y de los subdirectores o profesionales responsables de cada localidad objeto del contrato**.**	
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato y por el SENA, con el fin de llevar a cabo el seguimiento del proyecto, y garantizar la asistencia del equipo mínimo cuando así se requiera.	El contratista asistió a todos los comités de obra convicados por la interventoría y cuando se requirió por parte del supervisor del contrato de interventoría.	
7. Reportar al interventor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato	El contratista informó a la interventoría los aspectos relevantes encontradaos en cada frente de obra (Villavicencio y Orito) para tomar en conjunto con la	

	entidad las decisiones pertinentes que permitieron superar los problemas generados.	
8.No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información por el conocida en desarrollo de las obligaciones contractuales, o información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o procesar, con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera el contratista se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Esta obligación se extiende a la información que el contratista puede acceder producto de la integración con aplicaciones misionales	La interventoría durante el desarrollo del contrato nunca evidenció que el contratista incumpliera esta obligación ni recibió ninguna queja al respecto por parte de algún funcionario del SENA o un tercero.	
9. Atender las	El contratista durante el	

observaciones, solicitudes, requerimientos de información y sugerencias que formule el interventor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.	desarrollo del contrato y en la etapa de liquidación del mismo atendió todas las solicitudes de la interventoría y del supervisor del contrato por parte del SENA.	
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Durente el desarrollo del contrato nunca se hizo necesario responder ante ninguna autoridad.	
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST las normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten	El contratista cumplió con estas obligaciones, según lo informado en el numeral 2.	Dentro de los documentos que se entregan en el proceso de liquidación se incluye el soporte de pago de la seguridad social del personal del contratista.
12.Entregar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de ejecución al interventor del contrato de con acuerdo cada uno de los elementos que componen el servicio mencionado en la ficha técnica, con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto		
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del	El contratista suscribió las 4 modificaciones (prórrogas) del	

contrato y las modificaciones si las hubiere.	contrato y firmó el acta de liquidación del contrato con fecha __ de diciembre de 2021.	
14.En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para	El contratista cumplió con la entrega de las facturas electrónicas para los 3 pagos parciales realizados y lo hará para el pago final.	Facturas electrónicas N°1200 del 28 de mayo de 2021, N°1204 del 8 de junio de 2021 y N°1216 del 28 de junio de 2021. Esta pendiente por expedir la factura correspondiente al pago final del 20% del valor del contrato una vez el acta de liquidación sea firmada por el ordenador del gasto del SENA.

su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos		
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato	El contratista dio cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato y entregó todas las obras contratadas en cada frente de obra.	Acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría para la sede de Villavicencio y de Orito
Obligaciones específicas: El contratista deberá ejecutar todas las obligaciones contractuales previstas en los estudios previos y anexos al contrato.	El contratista ejecuto los diseños y construyó las obras objeto del contrato cumpliendo con las epecificaciones contractuales de los estuduios previos e hizo entrega de el estudio de suelos, memorias de calculo estructural de la cimentación y la estructura de la torre, planos de cimentación y estructura y por tal razón la interventoría recibió a satisfacción los diseños y las obras objeto del contrato.	Acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría para las sedes de Villavicencio y de Orito.

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA**	
						No. de días ejecutados	**%**

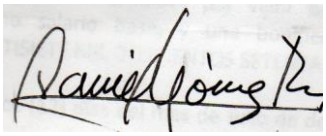
Diciembre 2021		**$93’700.461**	**$489’245.600**	**$0,00**	**100%**	**240**	**100**

OBSERVACIONES

Los diseños realizados y las obras construidas se ajustan a las especificaciones contractuales y a las normas respectivas.

No existen procesos sancionatorios en curso para el contrato de obra CO1.PCCNTR. 1952752 suscrito entre el SENA e INGECAD PARTS SAS.

En el corte final de obra se incluyen las mayores y menores cantidades de obra, no se presentaron obras adicionales y no existió adición presupuestal al contrato.



Elaboró: Ing. Daniel Gómez Ruiz- Director de Interventoriao

.Revisó: Arq. Diego Pablo Gutierrez Diaz-Supervisor contrato interventoria.